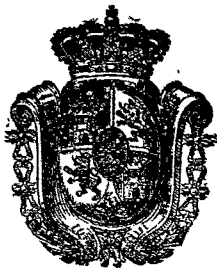


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel más antiguo de Artillería, **D. Salvador de Castro y Ruiz del Arco**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha y destino de Comandante general Subinspector de Artillería del distrito militar de las Provincias Vascongadas, en la vacante ocurrida por ascenso de **D. Nicolás Arespachaga y Vial**.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Armamento y municiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **D. Adolfo Negre**, representante de la casa **Anción y Compañía** de Lieja (Bélgica), solicitan adquirir cuatro fusiles de los modelos: de 1859 de antecarga; rayado americano; Berdán del 67, y Berdán americano, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Artillería, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de

Julio de 1885, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y disponer que, por el parque de Artillería de Madrid, se le vendan los fusiles modelo 1859, Berdán del 67 y Berdán americano, al precio de 20, 10 y 15 pesetas respectivamente, y por el parque de Burgos, el rayado americano, al precio de 20 pesetas, cuyas armas saldrán del territorio español, con autorización de V. E., previas las disposiciones convenientes para asegurar su salida, á cuyo efecto se servirá V. E. dar aviso á los Capitanes generales de los distritos por donde haya de transitar este armamento, especificando que la autoridad militar del punto de expedición, ponga en conocimiento de este Ministerio, haber tenido lugar la salida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 d. Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitán general de **Burgos** y Director general de **Administración Militar**.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 12 de Diciembre de 1881, que concedió la continuación fuera de filas en el percibo de la pensión mensual de 750 pesetas, por la caja de la Administración Económica de la provincia de Tarragona, al soldado licenciado del regimiento infantería de Aragón, del ejército de Cuba, **Juan Navarro Monroig**, se entienda rectificada en el sentido de que el interesado se llama **Vizcarrro** de primer apellido.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **Don Vicente Sanz y Pando**, coronel de la escala de Reserva del arma de Infantería, con la antigüedad de 21 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de de San Hermenegildo á **Don Manuel Borja Hoyos**, coronel de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Wenceslao de Molins y de Lemaur**, coronel de Infantería, con la antigüedad de 13 de Febrero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. José Prego y Oliver**, coronel graduado, teniente coronel de Infantería del ejército de Filipinas, con la antigüedad de 16 de Junio de 1879, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. José Lizaso Azcárate**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 18 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Cabrerizo Sánchez**, comandante de Infantería de Marina, con la antigüedad de 3 de Marzo último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Victoriano Pintos y Ledesma**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 22 de Abril de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Zacarias Alonso Ibáñez**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 28 de Abril de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **Don César Fernández Tuñón**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 26 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la orden de San Hermenegildo á **D. Pedro Torres y Andújar**, capitán de Carabineros, con la antigüedad de 12 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Andrés Abelino Comerma y Bañalla**, inspector de segunda clase, sin antigüedad, jefe de primera del cuerpo de Ingenieros de la Armada, con la antigüedad de 16 de Enero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Luis Chacón y Pérez**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco de Castro y Ponte**, coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante de Ingenieros, con la antigüedad de 11 de Junio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Ingenieros.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Camilo Paradela Paradela**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 10 de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Felipe García Jalón**, comandante del cuerpo de Inválidos, con la antigüedad de 24 de Enero de 1879, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Inválidos.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Manuel de Fuenmayor y Sánchez**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 6 de Marzo de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Alejandro Jiménez Hermosilla**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 31 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan López de Ceballos y Aguirre**, teniente coronel graduado, comandante de Caballería, con la antigüedad de 5 de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Teófilo de Garamendi y González de la Mata**, coronel graduado, comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 2 de Enero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, y Jefe Superior del Cuerpo de **Estado Mayor del Ejército.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta

de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Hornedo Huidobro**, capitán de Caballería, con la antigüedad de 26 de Febrero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Casimiro Díez Quintana**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 16 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Eymar y Cuadrado**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 31 de Octubre de 1887 en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Guzmán Shaker**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 16 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Díaz Salazar**, capitán de Infantería, con la

antigüedad de 22 de Septiembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Echavarrén Cruchaga**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Junio de 1880, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la orden de San Hermenegildo á **D. Fermín Megia y Ortiz**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 2 de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Bonifacio Ceña Pérez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 9 de Agosto de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Rafael Patón y Coll**, capitán de Infantería, con

la antigüedad de 20 de Diciembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Ruiz Valdés**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Agosto de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. José Suárez Pons**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 27 de Mayo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Luis Suárez Alvarez**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 7 de Mayo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Leonardo García Pertusa**, teniente de Carabineros,

con la antigüedad de 5 de Febrero de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Pedro Naranjo y Diaz**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 19 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Crespo é Hidalgo**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Marzo de 1881, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Miguel Barquero Toranzo**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 5 de Noviembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Silvestre Alonso Benegas**, teniente de Infantería,

con la antigüedad de 19 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Daniel Bengoa Varela**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 18 de Marzo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Miguel Segura Alenda**, teniente de Carabineros, con la antigüedad de 31 de Marzo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.); y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 26 de Abril último, y en su virtud conceder al brigadier de la Sección de Reserva, **D. Ramón Vivanco y León**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, aneja á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia de este distrito, desde 1.º del mes actual, como siguiente al en que ocurrió la vacante motivada por fallecimiento del teniente general **D. Juan Martínez Plowes.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 1.º de Octubre último, promovió desde Granada, el soldado licenciado **Antonio Aguilera Alonso**, en súplica de relief y abono fuera de filas, de la pensión mensual de 2'50 pesetas, aneja á la Cruz que le fué concedida en recompensa á la herida que recibió en la batalla de Alcolea, el 28 de Septiembre de 1868, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, según el art. 60 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo en su consecuencia, que la pensión referida, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, á partir de 1.º de Octubre de 1882, ó sean cinco años de retroceso á la fecha de su instancia, único que permite la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por V. E., con fecha 1.º de Marzo último, en favor del maestro armero de la Comandancia principal oriental de Artillería de esa Isla, **Pedro Cortés Soriano**, y en su virtud conceder al interesado la pensión mensual de 5 pesetas mientras permanezca en el servicio, por la agrupación de tres cruces sencillas del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, con arreglo al art. 44 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E., con fecha 31 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los carabineros de la Comandancia de Zamora, **Isidro Fresnedo Ruiz** y **Gabriel Medina Fernández**, mientras permanezcan en las filas, la pensión mensual de 2'50 pesetas, por hallarse en posesión de tres Cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo blanco, conforme á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el cabo primero del escuadrón de la Comandancia de Cádiz **Laurcano Pardo Vico**, en la instancia que promovió, con fecha 7 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, mientras permanezca en las filas, la pensión mensual de 2'50 pesetas, por hallarse en posesión de tres Cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo blanco, conforme á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 21 de Diciembre último, promovió desde Barcelona, el soldado que fué del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, **Manuel Guinón Pradas**, en súplica de relief y abono fuera de filas, de la pensión mensual de 5 pesetas, aneja á dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que las mencionadas condecoraciones no son de carácter vitalicio por haber sido concedidas al recurrente en recompensa de las heridas leves que recibió en las acciones de Luquín-Barbarín y Choritoquieta, en los días 28 de Julio y 10 al 12 de Septiembre de 1873, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de Febrero último, promovida por el carabinero de la Comandancia de Lérida, **Ramón Mauri Gros**, en súplica de que se le ponga en posesión de la Cruz roja del Mérito Militar, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, que dice le corresponde con arreglo á la real orden de 29 de Mayo de 1876, una vez que el interesado carece de derecho á dicha condecoración, por haber pasado al ejército de la Isla de Cuba, en clase de sustituto, y en tal concepto se halla comprendido en la regla 4.ª de la real orden de 5 de Marzo del citado año de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en el regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, con motivo de la instancia que, con fecha 12 de Marzo de 1884, promovió el soldado licenciado del mismo Cuerpo, **José Macho y Núñez**, en súplica de abono de atrasos de pensión por agrupación de cruces, que dejó de percibir en las filas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Febrero último, y teniendo en cuenta que el recurrente hizo la reclamación con anterioridad á la publicación de la real orden de 14 de Enero de 1886 (C. L. núm. 13), se ha servido disponer se satisfagan al interesado las cantidades de que se halla en descubierto, por la agrupación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, correspondientes al tiempo que permaneció en las filas; como asimismo, que los haberes que dejó de percibir en el mes de Febrero de 1875, le sean abonados por cuenta del jefe del detall, en aquella fecha, **D. Miguel Olite**, según prescriben las reales órdenes de 8 de Junio de 1853 y 17 de Mayo de 1864.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E., en su comunicación fecha 4 de Abril próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Valencia, núm. 43, al teniente coronel del batallón Reserva de dicha zona, **D. Antonio Tort Miralles**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E., en su comunicación fecha 3 de Abril próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Burgos, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 128, **Don José Cospedal y Muñoz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E., en su comunicación fecha 11 de Abril próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Gijón, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 116, **D. Ramón Argüelles Piedra**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E., en su comunicación fecha 6 de Abril próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de

Calatayud, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 79, **D. Baltasar Marzo Delma**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Material de Artillería

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que la Fábrica Militar de Trubia adquiera, por gestión directa, doscientas toneladas de hierro de Baracaldo, doscientas de Guriezo y cuatrocientas de Vera, al precio de veintidós pesetas el quintal métrico de los dos primeros, y á diez y nueve pesetas el del tercero, como caso comprendido en la excepción quinta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Dado en Palacio á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Material de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—Habiendo cobrado el subinspector médico de primera clase **D. Francisco Ferrari**, la cantidad de 594 pesetas, correspondientes al cupón corriente del donativo de **Don Antonio Remón Zareo del Valle**, y teniendo en cuenta lo prevenido en la cláusula 5.ª del contrato entre dicho señor y el representante de este Ministerio, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se inviertan las referidas 594 pesetas en material sanitario, en forma análoga á lo verificado en trimestres anteriores, en virtud de la autorización que se concede á V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Sanidad Militar**.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 18 de Marzo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Lérida, en 26 de Enero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Contestando á la atenta comunicacion de V. S., fecha 9 de Diciembre último, referente á no haberse presentado en Caja **José Rivera Nadal**, soldado del reemplazo de 1886 por el alistamiento de Moltosa, he de manifestar á V. S. que, resultando que alistado el mozo José Nadal en Moltosa para el reemplazo de 1886, se presentó al acto de la clasificación y declaración de soldados, fué medido, y habiendo alcanzado la talla legal, sin que promoviera reclamación alguna, le declaró el Ayuntamiento soldado sorteable, y como tal figuró en las listas que se remitieron á la zona de Seo de Urgel el 1.º de Diciembre de dicho año.—Resultando que con fecha 5 de Enero de 1887, ofició el alcalde de Moltosa á la Comisión provincial participando la muerte del mozo, ocurrida en 6 de Octubre anterior, é incluyendo la oportuna fe de óbito, siendo trasladados ambos documentos, en 18 del indicado mes de Enero, al jefe de la zona de Seo de Urgel que devolvió la partida de defunción por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza y provincia, en 23 del mismo mes: Considerando que fallecido el mozo en 6 de Octubre de 1886, no se explica que la zona de Seo de Urgel no tuviera conocimiento de este hecho, siquiera en el acto del ingreso en Caja, suponiendo que dicha operación se efectuó conforme al artículo 129 de la ley, á no ser que se hubiera omitido hacer constar la muerte del indicado mozo en las relaciones que llevaba el comisionado del Ayuntamiento para el ingreso: Considerando que aun en el supuesto de que no existiesen motivos para creer que hasta ese punto llegó la incuria del Ayuntamiento, todavía podría tachársele de negligencia muy calificada por no haber dado oportunamente conocimiento de la muerte de José Rivera á la Comisión provincial, aun cuando no se lo prescriba taxativamente la ley de reemplazos: Considerando que los excedentes de cupo están obligados á cubrir las bajas naturales y ordinarias que ocurran en los cuerpos armados, conforme al artículo 149 de la referida ley. Y oída la comisión provincial, he acordado proponer á V. S. que debe declararse la baja de José Rivera Nadal, cubriéndola mediante la aplicación del párrafo segundo del artículo 149 de la ley de reemplazos, sin perjuicio de la responsabilidad que procede exigir al Ayuntamiento de Moltosa por haber dado lugar con su negligencia al sorteo de dicho Nadal.—De real orden lo traslado á V. E. por contestación á su escrito de 26 de Octubre último, devolviéndole adjunto el expediente que remitió con el mismo escrito.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación fecha 12 de Octubre próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Granada, en 13 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 5 de Marzo próximo pasado, y por si tiene á bien ordenar se expidan los certificados de existencia que solicité de V. E. en 11 de Enero último, tengo el honor de pasar á sus manos la adjunta relación de los reclutas del reemplazo de 1887, y zona militar de Jaén, que se hallan sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba, y han obtenido en el sorteo de dicho reemplazo los números que en la misma se expresan, debiendo poner en el superior conocimiento de V. E., para los efectos que estime procedentes, que según lo manifestado por el alcalde constitucional de Jaén, fué alistado con el nombre de **Apolinar**, hijo natural de **José López Bello**, el segundo de los dos que figuran en la relación que se acompaña, habiendo alegado su padre, que se encontraba sirviendo como voluntario, en el puesto de la Guardia Civil de Fuentes Begueto (Cuba), y con estos datos, pasó el expediente á la Comisión provincial, la que á su vez, ha informado al Go-

bernador militar de Jaén, que no existe en dicho centro certificado alguno de la existencia del expresado recluta, ni más antecedentes que los expresados por el mencionado alcalde, en vista de los que acordó fuera comprendido en la relación de los mozos sorteables del reemplazo de 1887, con el citado nombre y naturalidad, en cuya forma ha ingresado en la Caja de recluta de la zona militar de Jaén.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con copia á continuación de la relación que se cita.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Relación que se cita

Número en suerte	NOMBRES	Cuerpos
368	Casimiro Martos Araque	En el tercer escuadrón de Guardia Civil de la Comandancia de Holguín (Cuba). Guardia Civil de Santiago de Cuba.
86	Apolinar , hijo natural de José López Bello .	

Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 14 de Marzo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Lérida, en 26 de Enero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Contestando á la atenta comunicacion de V. S., fecha 9 de Diciembre último, referente á no haberse presentado en Caja **Angel Farrando Sediez**, soldado del reemplazo de 1885, por el alistamiento de Villanueva de Meyá, he de manifestar á V. S. que: Resultando que alistado el mozo Angel Farrando Sediez, en Villanueva de Meyá para el segundo reemplazo de 1885, pidió su eliminación como extranjero, siéndole negada por el Ayuntamiento, la Comisión provincial y el Ministerio de la Gobernación: Resultando que se presentó al acto de la clasificación y declaración de soldados, no alegó excepción ni exclusión y fué declarado sorteable, siendo como tal inscrito en las listas que se remitieron á la zona de Tremp el día 1.º de Diciembre de dicho año: Resultando que, según manifiesta la autoridad militar, no se presentó á ingresar personalmente en Caja, é instruido expediente con ese motivo y consultado el Ministerio de la Gobernación, se mandó de real orden que se formase al Angel Farrando Sediez, expediente de prófugo: Resultado que al notificarse esta providencia al alcalde de Villanueva de Meyá, contestó, que el Angel Farrando había tenido ingreso en la Caja de la zona militar de Tremp, según recibo librado por el jefe de dicha Caja, que obra en poder del citado alcalde, el cual, en visto de esto, no cree que debe instruirse expediente de prófugo ni de desertor: Considerando que resuelto por real orden, comunicada á este centro en 27 de Mayo último, que Angel Farrando Sediez no es desertor, sino prófugo, esta es la calificación que debe aplicársele mediante el expediente determinado por la ley de reemplazos, aun cuando el jefe de la Caja de la zona militar de Tremp diera oportunamente al referido mozo, por ingresado en Caja sin necesidad de inquirir las condiciones de ese ingreso, pero en el caso de que fuera bastante para someter al mozo á la jurisdicción militar y la indicada real orden estuviere, por lo tanto, fundada en ese supuesto equivocado, no toca al Ayuntamiento impugnarla y pedir la consiguiente reparación al Angel Farrando

ó sus interesados: Considerando que, según el párrafo 2.º del artículo 149 de la ley de reemplazos, los excedentes de cupo quedan obligados á cubrir las bajas naturales ú ordinarias que ocurren. Y oída la Comisión provincial, he acordado proponer á V. S., que la falta de Angel Farrando Sediez debe suplirse con el número correspondiente, en virtud del citado texto, y que el Ayuntamiento debe instruir expediente de prófugo, si no lo ha hecho ya, al referido Angel Farrando Sediez á pesar del recibo del jefe de la Caja que dice tener en su poder.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión del expediente por contestación á su escrito de 27 de Octubre último, manifestándole á la vez, que con esta misma fecha se dispone la formación de expediente de prófugo contra el mozo de referencia, si ya no se hubiese hecho, con arreglo á la real orden de 22 de Agosto último, en vista de lo resuelto por la de 18 de Mayo próximo pasado, por la cual se dispone que sea reputado prófugo y no desertor.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 17 de Octubre del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 14 de Marzo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Oviedo, en 25 de Enero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Al tener el honor de devolver á V. S. el expediente instruido por la autoridad militar, con motivo de no haberse presentado á ingresar en caja, **Juan Fernández Sánchez**, mozo del alistamiento de Salas, en el segundo reemplazo de 1885, acompaño asimismo, en cumplimiento á lo ordenado por ese Centro directivo en 16 de Septiembre último, copia literal del acta de la clasificación del referido mozo, no haciéndolo por ahora de la copia del expediente de prófugo, por no haberle formado todavía el Ayuntamiento, según así resulta del oficio de la Comisión provincial, del que me permito remitir á V. S. la adjunta copia.—Al propio tiempo he de significar á V. S., que según se hace constar en el mencionado oficio de la Comisión provincial, por circular publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, en 1.º de Septiembre del indicado año, recordó á los ayuntamientos el deber en que se hallaban de cumplir las prescripciones del capítulo 10 de la ley de reclutamiento, instruyendo los oportunos expedientes de prófugos á todos los mozos que hubieren dejado de concurrir al juicio de la clasificación de soldados, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se les impondría el correctivo determinado en el artículo 92 de la mencionada ley, pero que en esa circular no se fijó la fecha precisa en que los ayuntamientos habían de dar por terminado dicho servicio, significándoles tan solamente la necesidad de ultimarlos antes de 1.º de Diciembre, para poder cumplir lo dispuesto en el punto 4.º del artículo 123, obedeciendo la falta de fijación de la aludida fecha, á que la Comisión provincial no juzgó entonces aplicable el repetido artículo 92, por su falta de armonía con el 123 antes citado.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión del expediente de referencia, por contestación á su escrito de 28 de Agosto de 1886.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 4 de Agosto de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Presidente de la Junta de Clases Pasivas, en 21 del

mes anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Agosto de 1872, se ha servido disponer, que la real orden de 23 de Septiembre del propio año, se entienda modificada en el sentido de que el haber mensual de retiro que, en definitiva, corresponde al teniente de Ejército, alférez que fué de la Guardia Civil, **Don Juan Carretero y Morán**, es el de 136'50 pesetas, en lugar de las 137'50 que en aquélla se le asignaron, previa deducción del mayor sueldo que, por tal concepto, hubiere venido percibiendo á partir de la indicada fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Jefe superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer, como caso particular, y con arreglo á lo prevenido en el último párrafo de la real orden de 3 de Marzo próximo pasado (C. L. núm. 89), se expida pasaporte, por cuenta del Estado, al soldado del regimiento Infantería de Asturias, **José Fuenfíos ó Irajo**, asistente del teniente de Estado Mayor, **D. Carlos Molins**, con objeto de que pueda incorporarse á este oficial, á cuyas órdenes ha de ponerse en Medina del Campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la fuerza del real cuerpo de Alabarderos, compuesta de seis oficiales mayores de la clase de jefes, ocho menores de la de subalternos, 66 guardias de la de sargentos, cuatro tambores y seis criados de la de soldados, que han de marchar de esta corte á Barcelona, con objeto de prestar servicio cerca de SS. MM. y AA. RR., hagan uso de la vía férrea, por cuenta del Estado, hasta dicho punto y lo mismo á su regreso, ocupando los guardias, coches de segunda clase, según lo dispuesto en reales órdenes de 30 de Agosto de 1877 y 13 del mismo mes de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 7 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Severiano Garay Alvarez**, **Enrique Alonso Garrido** y **Juan Garrido Valdeolivas**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Castilla, núm. 16.**

Con antigüedad de 7 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Manuel Cejudo Rodriguez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Alava, núm. 60.**

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En virtud de lo dispuesto por real orden de 13 de Abril último (C. L. núm. 139), y en uso de las facultades que me están conferidas por breves pontificios y por la real orden de 4 de Febrero de 1880, he tenido á bien disponer que los capellanes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Villacampa y Cañardo** y termina con **D. Francisco López Garcia**, pasen á continuar sus servicios á las capellanías que en la misma se les designa, debiendo ser alta en sus nuevos cargos, en la revista de comisario del próximo mes de Junio.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1888.

Excmo. Señor:

P. A.

El Auditor Secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Andalucía, Burgos, Extremadura, Galicia, Provincias Vascongadas, Cataluña, Castilla la Vieja, Granada, Valencia y Canarias**, Directores generales de **Infantería y Sanidad Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

D. Juan Villacampa y Cañardo, de la capellanía del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, á la del batallón cazadores de Tarifa, núm. 5.

D. Eusebio Diaz Redondo, de la del segundo batallón del regimiento Infantería del Rey, núm. 1, á la del regimiento Infantería del Infante, núm. 5.

D. Miguel Lozano Diaz, de la del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, á la del Hospital militar de Tenerife.

D. Camilo Rodriguez Rivera, de la del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, á la del batallón cazadores de Madrid, núm. 2.

D. Juan Sánchez Mendoza, de la del segundo batallón del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, á la del regimiento Infantería de Málaga, núm. 40.

D. Manuel Noriega y Serra, de la del primer batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, á la del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26.

D. Antonio Fernández Carballido, de la del primer batallón del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, á la del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 46.

D. Mariano Cardiel é Ibáñez, de la del batallón cazadores de la Habana, núm. 18, á la del de Figueras, núm. 6.

D. Francisco López Garcia, de la del primer batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, á la del batallón cazadores de la Habana, núm. 18.

Madrid 12 Mayo de 1888.

P. A.

El Auditor Secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas he tenido por conveniente disponer, que el oficial segundo del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Abelardo Pampillón y Pampillón**, que presta sus servicios en esa Capitanía General, cubriendo plaza de tercero, pase á continuarlos al Gobierno Militar de Palma, en la vacante que, también de la misma clase, existe en dicha dependencia; debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Junio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Mayo de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Sr. Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr. Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me confiere la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido por conveniente conceder al teniente de la Comandancia de Gerona **D. José López y Bande**, la licencia que, por el término de un mes y sueldo reglamentario, ha solicitado de mi autoridad, para San Juan de Noceda (Lugo), con objeto de arreglar asuntos propios.

Lo digo á V..... para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmo. Señor Capitán general de **Cataluña**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Concedo al alumno de esa Academia **D. Nicolás Diaz Saavedra**, 20 días de licencia, de que ha de hacer uso

en Archena (Murcia), para restablecer su quebrantada salud, y que ha solicitado en instancia cursada por V. E. en 7 del actual, con favorable informe, en vista del certificado facultativo que la acompaña.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar.**

Excmo. Señor Capitán general de **Valencia.**

Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me concede la real orden de 26 de Mayo de 1887 (C. L. núm. 219), he tenido por conveniente disponer que el teniente y alférez de la comandancia de Badajoz

D. Pedro Riera y Linares, y D. Saturnino Berrocal y Oejo, pasen á formar parte del cuadro de reemplazo, por hallarse comprendidos en el artículo 5.º de la real orden de 15 de Septiembre de 1884, quedando afectos á la misma para el percibo de sus sueldos, y que cubra la vacante del primero, en activo, el de su clase de reemplazo, afecto á la de Mallorca, **Don Ramón Teso y Fidalgo.**

En su consecuencia, los jefes de las expresadas comandancias providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Extremadura é Islas Baleares.**

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA